



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede, en el que la apoderada judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, el Despacho considera procedente tal petición y en consecuencia ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P.. En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación, el presente proceso EJECUTIVO de mínima cuantía propuesto por el **CONJUNTO RESIDENCIAL EL CIELO P.H.**, contra **MARTÍN LEÓN ARIAS** y **ALICIA PATRICIA MEZA VIVES**, conforme lo manifestado por el vocero judicial de la parte demandante y lo expuesto en las consideraciones de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3311ec015f45341001819805ef3b75dee942bffb2f6d2f0b2f604d8cac47ee
Documento generado en 25/08/2021 02:17:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.104 del 26 de agosto de 2021.